



\*202550026305\*

Fecha Radicado: 2025-04-11 15:36:11



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202550026305 DE 11/04/2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución Número 03783 de 2009, posteriormente modificada por medio de las Resoluciones 010016 de 2015 y 202250130251 de 2022.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, los numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002, el artículo 134 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 en su artículo 20 y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°. 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto Municipal 863 de 2020, adecúa la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El artículo 2.6.3.2. Del Decreto 1075 de 2015, consagra que: "*Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas (...)*".

Así mismo, la Circular No. 202060000240 del 06 de noviembre de 2020, establece las "*orientaciones para realizar los trámites de licencia de funcionamiento, registro o renovación de registro de programas y otros temas relacionados con la legalidad de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y centros de enseñanza automovilística en la ciudad de Medellín*".

El denominado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO "CONSUELO MONTOYA GIL"**, funciona amparado por medio de la Resolución Número 03783 de 2009, posteriormente modificada por medio de las Resoluciones 010016 de 2015 y 202250130251 de 2022, presta el servicio educativo en la carrera 43 No 49-20 y calle 49 No 42-20, del Distrito de Medellín.

Por medio del radicado número 202510089048 de 2025, Señor Esteban Gallego Restrepo, Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO "CONSUELO MONTOYA GIL"**, solicitó el cambio de nombre del establecimiento educativo a **Tec Comfenalco Antioquia**, argumentado que: "*Este cambio de denominación responde a una estrategia de manejo de marca destinada a modernizar y simplificar la identidad institucional, busca reflejar una imagen más actual y tecnológica, alineada con las tendencias educativas contemporáneas, con el objetivo de atraer a un público más amplio y diverso; además, la nueva denominación facilita la identificación y memorización del nombre, promoviendo un reconocimiento más eficaz en el mercado educativo y entre las comunidades a las que servimos.*"



\*202550026305\*

Fecha Radicado: 2025-04-11 15:36:11



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

*Proponemos que la nueva denominación de nuestra institución sea Tec Comfenalco Antioquia, ya que este nombre encapsula mejor nuestra misión y visión, proyectando una institución dinámica y orientada hacia el futuro que reflejará de manera más adecuada nuestra identidad y objetivos educativos actuales”.*

Con la solicitud, se presenta debidamente el soporte de:

-Certificado de Existencia y Representación Legal de la caja de compensación familiar, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con fecha y lugar de expedición: Bogotá D.C. 6/08/2024.

Así pues, desde el Programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se considera pertinente acceder al cambio de nombre del INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO "CONSUELO MONTOYA GIL" a **Tec Comfenalco Antioquia**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 – Modificar parcialmente** la Resolución Número 03783 de 2009, posteriormente modificada por medio de las Resoluciones 010016 de 2015 y 202250130251 de 2022, en el sentido de indicar que el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO "CONSUELO MONTOYA GIL"**, en adelante se denominará **TEC COMFENALCO ANTIOQUIA**.

**ARTÍCULO 2 –** Los demás términos **no** modificados de la Resolución Número 03783 de 2009, posteriormente modificada por medio de las Resoluciones 010016 de 2015 y 202250130251 de 2022, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4:** La modificación que por la presente resolución se otorga, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO 5 –**Notificar el presente acto administrativo conforme el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra la misma procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6.** Comunicar al Director de Núcleo Educativo o Profesional de Apoyo respectivo, la emisión del presente acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretario
Manuela Suescún Acosta, Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo